Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0527

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el ejecutado Fabio Miguel Fonseca Reyes se dio por notificado del auto que libro mandamiento de pago en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal guardó silencio.

Precisado lo anterior, previo a dar aplicación a lo señalado en el numeral 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, se ordena al Secretario del Juzgado comunicarse en el menor tiempo posible con la parte demandante, para que, mediante video llamada, exhiba el original del pagaré No. 1004123 allegado como base de la presente ejecución, en los términos del numeral 12 del artículo 78[1] e inciso 2º del artículo 111 de la norma en cita. Cumplido ello, déjese constancia de dicha circunstancia en el expediente e ingrese nuevamente el expediente al Despacho.

Secretaría comunique sobre esta cita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 025**
Hoy 05-03-2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

[1] Son deberes de las partes y sus apoderados: 12) Adoptar las medidas para conservar en su poder las pruebas y la información contenida en mensajes de datos que tenga relación con el proceso y exhibirla cuando sea exigidapor el juez, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este código."

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf04eccc50ace04893f5ea7ee2e0c3e14aa8003513594297fb4f6ff6bd8dbdf6**
Documento generado en 03/03/2021 05:33:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica